DECRETO ALCALDICIO N° 01658 /

PUCHUNCAVÍ, 30 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La modificación del Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Puchuncaví, para dar solución al problema de la irregularidad en la posesión de los inmuebles ubicados dentro de los límites de la comuna, celebrada con fecha 30 de diciembre del año 2022, que tiene por objeto extender su vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2023, por existir fondos para ejecución asociados a remanente del aporte municipal año 2022; El Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Puchuncaví, para dar solución al problema de la irregularidad en la posesión de los inmuebles ubicados dentro de los límites de la comuna, celebrado con fecha 22.09.2021 y sancionado por medio del D.A. N° 1351, de fecha 30 de septiembre del año 2021; Acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria número 07, desarrollada con fecha 01.09.2021, según consta en el certificado N° 169, de igual fecha, extendido por el Secretario Municipal de Puchuncaví; la prórroga del referido convenio por todo el año 2022, sancionada por medio del D.A. N° 199, de fecha 09 de febrero del año 2022; Acuerdo Concejo Municipal de Puchuncaví de fecha 30 de diciembre del año 2021, alcanzado en la sesión extraordinaria N° 11-2021, conforme al certificado de acuerdo N° 317-2021 extendido el señor Secretario Municipal de Puchuncaví, que da cuenta de la aprobación del prórroga antes referida; el fallo del Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; la resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República; Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N*1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBESE,** la modificación del Convenio de Cooperación existente entre la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso con la Municipalidad de Puchuncaví de fecha 30 de diciembre del año 2022, la cual fue debidamente suscrita por las partes comparecientes en iguales ejemplares, del mismo tenor, la cual tiene como objeto extender la vigencia del acto jurídico antes enunciado hasta el día 28 de febrero del año 2023, modificación que se ampara en lo establecido las cláusulas décima y décima segunda del convenio primitivo celebrado y citado en los vistos.

2.- TÉNGASE PRESENTE, que la extensión del convenio referido, y concretamente el costo de la misma será de cargo de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, dada la existencia de un remanente del aporte municipal correspondiente al año 2022, que permite su extensión hasta el día 28 de febrero del año 2023, encontrándose debidamente financiados los gastos administrativos y operacionales para la ejecución de la referida convención hasta la fecha indicada, clarificando que conforme a la prórroga acordada en diciembre del año 2021, el plazo de vigencia la relación jurídica será finalmente de 14 meses, periodo de tiempo

computado entre el 01 de enero del año 2022 y hasta el día 28 de febrero del año 2023, sin perjuicio de nuevas prórrogas que puedan acordar las partes.

3.- COORDÍNESE, con las unidades municipales con competencia en las materias objeto del convenio, el desarrollo, ejecución y líneas de acción a que dará lugar la extensión de la presente convención, quedando a cargo del Administrador Municipal llevar adelante las tareas de coordinación para dar total y cabal ejecución al mismo.

4.- NOTIFÍQUESE, a todas las unidades municipales que tengan competencias en las materias objeto del convenio sancionado, remitiéndose también copia del presente decreto alcaldicio a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, por intermedio de la Dirección Jurídica Municipal.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
3.- Administrador Municipal
4.- Dirección de Administración y Finanzas
5.- Dirección de Control
6.- Dirección Jurídica
7.- Dirección de Obras Municipales
8.- Dirección de Desarrollo Comunitario
9.- Dirección de Informática (banner transparencia activa)
10.- SEREMI Bienes Nacionales
MMU/JCGR/PCO/EFPP/ pco